

## CONTRATO Nº 11/2020

OSCAR ROLANDO CASTRO, de , Departamento de años de edad, estudiante, del domicilio de , con Documento Único de Identidad

numero:

calidad de Ministro de Trabajo y Previsión Social, según Acuerdo Ejecutivo número uno, de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número 100, Tomo N° 423 de fecha uno de junio del dos mil diecinueve; que en adelante se llamará EL CONTRATANTE y RICARDO ANTONIO SORIANO, de años de edad,

Dibujante Arquitectónico, del domicilio de Documento Único de Identidad número , Departamento de , con

, quien se denominará EL CONTRATISTA; en base al Decreto Legislativo número quinientos veintiséis publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta y uno, Tomo N°425 de fecha veinte de diciembre de 2019, que contiene la Ley de Presupuesto y de Salario para el Ejercicio Financiero Fiscal del año dos mil veinte, y la autorización del Ministerio de Hacienda, contenida en el Oficio No. DGP-DAPSP- 157/2020 en Ref. 3300, de fecha 03 de febrero de dos mil veinte, convenimos celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES, bajo las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios al MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, con el cargo de ASESOR CONSEJO SUPERIOR DEL TRABAJO, en la Unidad Presupuestaria 01: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01: Dirección Superior. CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CARGO, La naturaleza del cargo consiste en Asesorar al Sector Laboral, representado en el Consejo Superior del Trabajo, a quien da sus servicios de Asesoría Laboral, CLÁUSULA TERCERA: DEBERES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se compromete a: A) Asistir a las sesiones de Junta Directiva, sesión plenaria, comisiones de trabajo, capacitaciones nacionales e internacionales. B) Emitir dictámenes sobre temas específicos, Convenios o estudios de consultas que le requieran la Junta Directiva o los Miembros del Sector Empleador a quien representa. C) Asesoría legal externa o internamente de manera verbal o escrita a sus representados. D) Representar a los concejales en distintas actividades propias de los mismos. E) Asistir a las sesiones de trabajo que le convoque cada uno de los Sectores. F) Asistir a las sesiones de trabajo que le convoque el Secretario General del Consejo Superior del Trabajo. G) Sus actividades las realizará dentro o durante la celebración de las respectivas sesiones o fuera de las instalaciones del Consejo Superior del Trabajo, cuando tenga que Asesorar a sus representados. H) Las funciones que según la Ley, reglamentos, ordenanzas y disposiciones administrativas le señalen. I) Conocer y aplicar las "Normas Éticas para la Función Pública", contenidas en el Decreto Ejecutivo Nº 101 de fecha 25 de octubre de 2005; publicado en el Diario Oficial Nº 199 Tomo Nº 369, de fecha 26 de octubre de 2005; como también, rendir la Declaración Jurada a que se refiere el Art. 29 del Decreto antes relacionado, de los cuales se anexan copias. CLÁUSULA CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA prestará sus servicios en las oficinas de este Ministerio o de sus representados, ubicadas en la ciudad de San Salvador. CLÁUSULA QUINTA: HORARIO DE TRABAJO. EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar sus funciones de asesoría tanto fuera como dentro de las instalaciones del Conseio Superior del Trabajo sin horario establecido, por la naturaleza del cargo; de lunes a viernes. CLÁUSULA SEXTA: PERÍODO DE CONTRATACIÓN. El Período de contratación está comprendido del uno de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte,

CLÁUSULA SÉPTIMA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA en concepto de salario mensual la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$ 846.59) durante cada uno de los meses comprendidos en el plazo, más la Compensación Adicional en el mes de diciembre de acuerdo a la Ley. CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE pagará AL CONTRATISTA el monto salarial de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (US\$9,312.49); más la Compensación Adicional de acuerdo a la Ley, que le serán cancelados por la Pagaduría Institucional de este Ministerio, y se le harán las retenciones de Ley, con aplicación a los siguientes códigos: 2020-3300-3-01-01-21-1-51201, 2020-3300-3-01-01-21-1-51203, 2020-3300-3-01-01-21-1-51402 y 2020-3300-3-01-01-21-1-51502. CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DEL PAGO. EL CONTRATANTE para cubrir el importe del contrato, ha constituido en forma legal la Programación de la Ejecución Presupuestaria (P.E.P.), aprobado por la Dirección General del Presupuesto el día trece de enero de dos mil veinte. En fe de lo anterior, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los doce días de febrero dos mil veinte.

OSCAR ROLANDO CASTRO MINISTRO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RICARDO ANTONIO SORIANO CONTRATISTA